

DICTAMEN TÉCNICO No. 01/2023 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-004-2023

ESTA DIRECCIÓN DE CAMINOS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS EN SU CARÁCTER DE ÁREA REQUERENTE DE LA OBRA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PROCEDIÓ A EVALUAR EL RESULTADO DEL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, A EFECTO DE ELABORAR EL PRESENTE DICTAMEN QUE SERVIRÁ DE FUNDAMENTO PARA EL FALLO DE ADJUDICACIÓN QUE HABRÁ DE EMITIR EL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO, RESPECTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IDENTIFICADA CON EL NÚMERO SCOP-LPN-004-2023, RELATIVA A LA OBRA "CONSERVACIÓN DE CAMINOS EN LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA SUR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TRAMOS AISLADOS: PRODUCCIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIALES PÉTREOS (ALLENDE, CAMARGO, CORONADO, CHIHUAHUA, DELICIAS, JIMÉNEZ, JULIMES, LA CRUZ, MATAMOROS, MEOQUI, ROSALES, ROSARIO, SAN FRANCISCO DE BORJA, SAN FRANCISCO DE CONCHOS, SAN FRANCISCO DEL ORO, SANTA BARBARA Y SAUCILLO)", HABIÉNDOSE DICTAMINADO LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 08 de Marzo del 2023, la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas a través del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo publicó en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de difusión local El Heraldo de Chihuahua, la Convocatoria para la participación en la Licitación Pública Nacional No. SCOP-LPN-004-2023.
- II. Que los recursos para llevar a cabo la construcción de la obra objeto de la licitación se cubrirá con cargo al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2023-2K044D1-A-11689, con fecha del 22 de Febrero del 2023, emitido por la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua.
- III. En las bases de licitación respectivas se establecieron las características y especificaciones para ejecutar dicha obra, así como las condiciones y requisitos para participar en el procedimiento.
- IV. Que con fecha 13 de Marzo del 2023, se efectuó la visita al lugar de los trabajos, como se hace constar en el Acta respectiva.
- V. Que con fecha 15 de Marzo del 2023, se celebró la junta de aclaraciones a las Bases de la licitación, levantándose el Acta respectiva.
- VI. Que con fecha 24 de Marzo del 2023; la Convocante celebró el acto de presentación y apertura de proposiciones, recibiendo de los contratistas que decidieron participar, los sobres que contenían la documentación legal fuera de sobres, la proposición técnica y la proposición económica, procediendo con la **revisión de la documentación legal** fuera de sobres, aceptando para su análisis las siguientes:

DICTAMEN TÉCNICO No. 01/2023 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-004-2023

Contratista
1. Constructora Asiel, S.A. de C.V.
2. Construcciones y Triturados del Norte, S. A. de C. V.
3. Constructora y Arrendadora Chihuahua, S. A. de C. V.

En esta etapa según constancias exhibidas, no se desechó propuesta alguna.

VII. Acto seguido, la Convocante dio inicio a la segunda etapa, correspondiente a la **apertura de las propuestas técnicas** de las proposiciones que presentaron completa su documentación legal y que no fueron rechazadas conforme a la Fracción II del Artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, admitiendo las siguientes:

Contratista
1. Constructora Asiel, S.A. de C.V.
2. Construcciones y Triturados del Norte, S. A. de C. V.
3. Constructora y Arrendadora Chihuahua, S. A. de C. V.

En esta etapa según constancias exhibidas, no se desechó propuesta alguna.

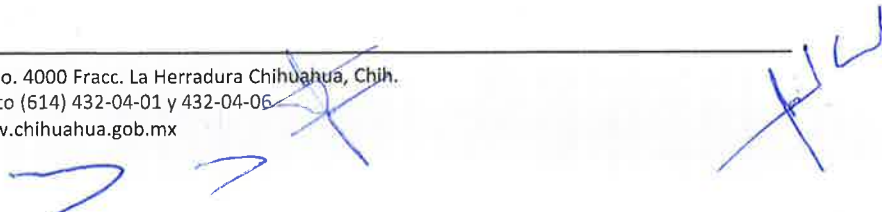
VIII. Para finalizar, la Convocante dio inicio a la tercera etapa, correspondiente a la **apertura de las propuestas económicas** de las proposiciones técnicas que no fueron rechazadas conforme a la Fracción III del Artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, admitiendo las siguientes:

Contratista	Importe sin I.V.A.
1. Constructora Asiel, S.A. de C.V.	\$8,296,772.60
2. Construcciones y Triturados del Norte, S. A. de C. V.	\$8,568,977.90
3. Constructora y Arrendadora Chihuahua, S. A. de C. V.	\$8,854,686.80

En esta etapa según constancias exhibidas, no se desechó propuesta alguna.

RESULTADO

Ejecutando el análisis detallado de las propuestas recibidas conforme a los criterios establecidos en el Artículo 50, Fracción Primera y Artículo 52, Fracción Primera de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, Artículo 80 de su Reglamento y en las Bases de Licitación, se turna a ese Comité Central el presente Dictamen para que conozca y emita con base en el presente análisis el fallo correspondiente, así como del Artículo 53 de la multicitada Ley.



DICTAMEN TÉCNICO No. 01/2023 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-004-2023

1. CONSTRUCTORA ASIEL, S.A. DE C.V.

Resultado: Se rechaza su propuesta, toda vez que en la Forma TEC-10a "*relación de contratos que se presenten como experiencia en obras similares*" estipulado en la propuesta técnica apartado 6.9 "*Documentación que acredite la experiencia del licitante*" de la bases de la licitación numeral 6.9.1 "*para comprobar la Experiencia del licitante, se deberá así mismo relacionar en la Forma TEC-10A y presentar copia simple de cada uno de los contratos con sus catálogos de conceptos, celebrados por el licitante en los que demuestre un mínimo de (3) tres obras ejecutadas en los cinco (5) años, con las características técnicas y magnitud similares a la requerida en las presentes bases de la licitación, ya sea anual o plurianual*". Se consideran obras con las mismas características técnicas, aquellas que involucren trabajos de conceptos preponderantes similares a los requeridos y cuyo monto actualizado por inflación ascienden a un monto mínimo de \$5,100,000.00 (Cinco millones cien mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado I.V.A., y en el que para dar el cumplimiento a los contratos citados, será comprobado con la presentación de la copia simple de los documentos en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, la manifestación expresa del contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, el acta de extinción de derechos y obligaciones o cualquier otro documento que corrobore dicho cumplimiento; ya que de los siete contratos relacionados se desprende lo siguiente: el contrato de obra pública SCOP/073/DC/2022, cumple en similitud pero no en magnitud y a su vez este no contiene las firmas correspondientes y no cuenta con su catalogo de conceptos respectivo; el contrato de obra pública SCOP/009/DC/2022, cumple en similitud pero no en magnitud y no cuenta con su catalogo de conceptos respectivo; el contrato de obra pública 084/2022, cumple en similitud pero no en magnitud y a su vez este no contiene las firmas correspondientes y no cuenta con su catalogo de conceptos respectivo; el contrato de obra pública 045/2022, cumple en similitud pero no en magnitud y a su vez este no contiene las firmas correspondientes; el contrato de obra pública 2021-08-CB-A-004-W-00-2021 cumple en similitud pero no en magnitud y a su vez este no contiene el documento que corrobore dicho cumplimiento; el contrato de obra pública OP-LP-PCA-008-2020, cumple en similitud pero no en magnitud y el contrato de obra pública 2020-08-CB-A-002-W-00-2020, cumple con los requerimientos solicitados; por lo anterior descrito, de las siete obras presentadas por el licitante solo una cumple con el numeral 6.9.1, por lo anterior descrito el Licitante se encuentra en la causa de desechamiento establecida en el apartado 11 "*Causas de desechamiento*" numeral 11.1 de las citadas Bases: "*El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes bases, que afecte la solvencia legal, técnica y económica de la propuesta*".

2. CONSTRUCCIONES Y TRITURADOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.

Resultado: Se rechaza su propuesta, toda vez que en la Forma TEC-10a "*relación de contratos que se presenten como experiencia en obras similares*" estipulado en la propuesta técnica apartado 6.9 "*Documentación que acredite la experiencia del licitante*" de la bases de la licitación numeral 6.9.1 "*para comprobar la Experiencia del licitante, se deberá así mismo relacionar en la Forma TEC-10A y presentar copia simple de cada uno de los*

DICTAMEN TÉCNICO No. 01/2023 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-004-2023

contratos con sus catálogos de conceptos, celebrados por el licitante en los que demuestre un mínimo de (3) tres obras ejecutadas en los cinco (5) años, con las características técnicas y magnitud similares a la requerida en las presentes bases de la licitación, ya sea anual o plurianual". Se consideran obras con las mismas características técnicas, aquellas que involucren trabajos de conceptos preponderantes similares a los requeridos y cuyo monto actualizado por inflación ascienden a un monto mínimo de \$5,100,000.00 (Cinco millones cien mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado I.V.A., y en el que para dar el cumplimiento a los contratos citados, será comprobado con la presentación de la copia simple de los documentos en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, la manifestación expresa del contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, el acta de extinción de derechos y obligaciones o cualquier otro documento que corrobore dicho cumplimiento; ya que de los cuatro contratos relacionados se desprende lo siguiente: el **contrato de obra pública 144-OP-022/19-DC/OBRA**, lo relaciona en la Forma TEC-10a con el importe de acuerdo al contrato anexo, por un monto de **\$3,259,255.30** tanto en la columna de ejercido como en la columna de total, sin embargo, presenta documento de acta de entrega-recepción en donde se indica un monto ejercido de **\$7,223,187.10**, con lo cual cumple con experiencia y magnitud en obras similares, pero dicha acta de entrega-recepción es presentada sin las firmas correspondientes de la Dependencia contratante y el contratista; el **contrato de obra pública 144-OP-0040/19-DC/OBRA**, cumple en similitud y en magnitud, pero no presenta el documento que corrobore dicho cumplimiento; el **contrato de obra pública 144-OP-0017/20-DC/OBRA**, cumple en similitud y en magnitud y el **contrato de obra pública 144-OP-0039/20-DC/OBRA**, cumple en similitud pero no en magnitud; por lo anterior descrito, de las cuatro obras presentadas por el licitante **solo una cumple con el numeral 6.9.1**; por lo anterior descrito el Licitante se encuentra en la causa de desechamiento establecida en el apartado **11 "Causas de desechamiento"** numeral **11.1 de las citadas Bases: "El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes bases, que afecte la solvencia legal, técnica y económica de la propuesta"**.

3. CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

Resultado: Presenta toda la documentación legal, técnica y económica en la forma que le fue solicitada en las Bases de Licitación y no tiene observaciones que pudieran afectar la solvencia de su propuesta. El monto total de la misma incluyendo el I.V.A. no excede el importe del presupuesto base elaborado por la Dependencia. Propone la maquinaria requerida para llevar a cabo el procedimiento constructivo relativo a esta licitación en el tiempo establecido en las Bases y con las especificaciones y calidad solicitadas. Cuenta con la especialidad del Padrón Único de Contratistas del Estado solicitada y con el capital contable suficiente requerido en las Bases. Cuenta, adicionalmente, con la experiencia solicitada tanto para la empresa como para el Superintendente de Obra propuesto y actualmente no cuenta con obras en vigor. Por lo anterior, su propuesta se califica solvente.

Relación de propuestas calificadas solventes:

DICTAMEN TÉCNICO No. 01/2023 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-004-2023

Contratista	Importe sin I.V.A.
1. Constructora y Arrendadora de Chihuahua, S.A. de C.V.	\$8,854,686.80

ACUERDO:

Que una vez efectuado el análisis detallado de las propuestas bajo el criterio binario se obtuvo como resultado que de las **TRES** propuestas presentadas, sólo **UNA** satisface la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante establecidos en las Bases de la Licitación **SCOP-LPN-004-2023**.

Por lo anterior, con fundamento en los Artículos 50 fracción I, 51 y 52 fracción I y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, y 55, 69, 71, 72, 73 y 80 de su Reglamento, la empresa sugerida para llevar a cabo la realización de los trabajos correspondientes a esta licitación es la persona moral denominada **CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**, por un monto de **\$8,854,686.80 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)**, cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, en virtud de ser la única propuesta solvente. La citada empresa cuenta con una amplia experiencia en la producción y suministro de material pétreo (especialidad No. 1609) y en el cual se encuentra inscrito en el Padrón Único de Contratistas del Estado y los trabajos que el licitante ha realizado previamente; dicha experiencia se extiende al representante que la empresa tendrá permanentemente en la obra. Además, los precios unitarios de los insumos que empleará en la ejecución de la obra son aceptables, toda vez que reflejan los precios de mercado y se encuentran empleados en las proporciones correctas en sus análisis de precios unitarios, de acuerdo a lo establecido en las Normas generales y Especificaciones Particulares. Los programas de materiales; mano de obra; maquinaria y equipo; y personal profesional encargado de administrar la obra se encuentran correctamente elaborados y en las proporciones y periodos indicados en las bases. La empresa cuenta con el capital contable suficiente para llevar a cabo sin problemas la ejecución de los trabajos. Por lo anteriormente descrito, se considera que esta empresa es la indicada para llevar a cabo los trabajos relativos a esta licitación.

Dado en Chihuahua, Chihuahua, a los veintinueve días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés.

Elaboró	Revisó	Autorizó
		
Ing. José Ángel Garrido Márquez Coordinador de Carreteras Alimentadoras	Ing. Martín Isaac Guzmán Nieves Jefe del Departamento de Conservación	Ing. Adolfo Villalobos Hernández Director de Caminos